Comisión de Derechos Humanos
S/C

Versión Taquigráfica N° 786 de 2006

ARCHIVOS DE LA MEMORIA

Presentación de informe
ver exposición

(Documentación anexada: Declaración Final del II Foro Parlamentario Iberoamericano)
ver documentación

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 4 de octubre de 2006

(Sin corregir)

PRESIDE:	Señora Representante Daniela Payssé.
MIEMBROS:	Señoras Representantes Beatriz Argimón y Ana de Armas, y señores Representantes Artigas Melgarejo, Gonzalo Novales y Edgardo Rodríguez.
CONCURREN:	Doctora María José Poey y licenciado Marcos Dotta, becarios del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Tenemos aquí una nota del Centro Nacional de Rehabilitación, por la cual se invita a la Comisión a visitar el CNR. Como en alguna oportunidad nosotros habíamos planteado la posibilidad de ir, podríamos combinar una agenda, de manera de concretarlo. Tal vez podríamos ir el miércoles que viene, en el horario en que sesiona la Comisión. Está a consideración de ustedes.

Dese lectura a la nota mencionada

(Se lee)

——Si les parece bien, tal como proponía, podríamos concurrir el próximo miércoles, antes de la sesión de Cámara. De no haber necesidad de discutirlo, intentaríamos coordinar con el Director realizar la visita ese día.

Entonces, oportunamente por Secretaría nos lo harán saber.

El otro tema a considerar tiene que ver con la declaración final del Foro Parlamentario Iberoamericano. Los señores Diputados recordarán que como Comisión habíamos resuelto intentar ser tenidos en cuenta en ese Foro, habida cuenta de que uno de los temas a tratar estaba estrechamente vinculado a la materia propia de esta Comisión, ya que en la Mesa Nº 1 tenía a su consideración lo siguiente: "Población y Desarrollo.- Migración y Derechos Humanos".

Por suerte se atendieron nuestros reclamos y pudimos concurrir. La Cámara había designado a los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones correspondientes para integrar la delegación uruguaya, la que fue ampliada a catorce miembros, por lo que tanto la señora Diputada Argimón como quien habla estuvimos presentes en la Mesa Nº 1.

Quiero plantearles que fue una experiencia realmente muy interesante. La decisión de la Comisión de Derechos Humanos de estar presente en este ámbito fue oportuna y correcta. Además, tuvimos la oportunidad de intercambiar ideas y de trasmitir el enfoque que desde los derechos humanos damos a estos temas.

Estuvimos presentes en la redacción del informe final de la Mesa Nº 1 y luego participamos, con voz, en las Mesas y en el pleno correspondientes.

Por lo tanto, fue una buena experiencia, no solo para nuestro país sino para esta Comisión, e inclusive para el Parlamento, para que en futuras oportunidades se tenga en cuenta que los temas vinculados a los derechos humanos deben pasar por la Comisión especializada. Independientemente de que el Senado no tenga una Comisión especializada en derechos humanos —no voy a ponerme a analizar por qué no la tiene-, nosotros somos el ámbito en el cual estos temas se tratan y pretendemos ser considerados. Por eso voy a dejar la declaración final y los temas de las Mesas de trabajo para incorporarlos a la versión taquigráfica, como referencia de lo que se dijo. Tendremos oportunamente la versión taquigráfica de ese Foro. (Nota: Ver la Declaración Final del II Foro Parlamentario Iberoamericano en la página 17 de la presente versión taquigráfica.)

SEÑORA ARGIMÓN.- Comparto el análisis y la reflexión que usted hacía. Yo quiero trasladar a los compañeros de la Comisión que la señora Presidenta tuvo una activa participación en la redacción del documento final. Realmente es muy interesante observar las distintas percepciones y enfoques que sobre el tema derechos humanos tienen los países iberoamericanos, porque no por haber pasado experiencias similares, se da la misma percepción.

Uno de los aspectos en los que más se centralizó el Foro era, precisamente, el eje temático motivo de la convocatoria: la migración. A uno le sorprende, muchas veces, cómo desde la perspectiva de los derechos humanos no se considera este fenómeno y cómo los distintos momentos históricos marcan a menudo la posición de los países, de acuerdo con el concepto, porque una cosa es que tu país dé origen a migración y otra que la reciba. Eso fue muy claro en las exposiciones de algunos países. Pese a ser el nuestro un país acostumbrado a la migración, solidario y abierto, nunca imaginamos lo que puede llegar a significar este fenómeno para una nación, ni que muchas veces se trata de que no figure en la agenda política, porque no tienen movimientos migratorios.

Fue realmente interesante desde ese punto de vista y, básicamente, yo comparto lo que decía la señora Presidenta. El camino que comenzó a transitar desde el año pasado esta Comisión de Derechos Humanos se vio reforzado, porque si alguna Comisión debía estar en ese Foro, era esta. Ese camino se ratificó, se confirmó y se fortaleció con nuestra participación como Comisión en este encuentro. ¡Ojalá que podamos seguir haciendo notar que hay una especificidad notoria en este tema! Nosotros pudimos advertir que hay una gran diversidad de enfoques entre quienes trabajan estos asuntos desde la perspectiva de los derechos humanos, con relación a aquellos que lo hacen desde el punto de vista de las remesas. Es notoriamente diferente. Así que les recomiendo leer las versiones taquigráficas correspondientes, si es que tienen un tiempito.

SEÑORA PRESIDENTA.- Era cuanto queríamos informar. Estaremos atentos y atentas, por si surgen otras oportunidades como esta, para marcar la necesidad de que la Comisión esté presente.

Hay algunas cuestiones entradas por Secretaría, a las cuales vamos a dar trámite.

(Se lee:)

——Si existe acuerdo, el día que recibimos visitas -el último día hábil del mes-, podríamos estar agendando en un plazo estipulado previamente, la presencia de estos jóvenes que plantean su derecho a ser escuchados. Dado el interés despertado por el profesor y los chicos, sería una buena experiencia.

Por otra parte, según lo que dice la otra nota, el señor Frutos estuvo preso durante la dictadura entre 1982 y 1984, y ahora sufre un problema de salud, como muchos de quienes ayer estuvieron en las barras cuando se aprobó el proyecto de ley de reparación a ex presos políticos, exiliados, etcétera.

A mí me parece que van a surgir muchos casos de este tipo y deberemos canalizarlo al ámbito correspondiente, porque se prevé la instalación de una Comisión. Al considerar un marco legal que va a instalar una Comisión, lo lógico es referirse a ese ámbito. Entonces, derivemos el caso. Yo ya he tenido muchas solicitudes de información porque la gente quiere saber si queda comprendida, o no, en la ley y hay situaciones complejas; sabemos que siempre hay un porcentaje que queda fuera. Lo sensato es que habiendo una Comisión institucional, producto de una decisión legislativa, sea ese ámbito el que resuelva estos casos. Digo esto para que la Secretaría tenga un criterio lógico en cuanto a las inquietudes que se reciban.

Entonces, la respuesta al señor Frutos tendría que ir en esa dirección. Si están todos de acuerdo, así se procederá.

SEÑOR NOVALES.- Quiero referirme a una materia en la que los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos han sido muy sensibles. En lo personal, siempre me he interesado por el tema de las personas con discapacidad. En la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano -de donde soy oriundo-, hay un ejemplo de vida de un chico que se llama Paolo Perazza, quien tiene una imposibilidad física de nacimiento muy importante. Digo que es un ejemplo de vida porque ha sufrido muchos traspiés de salud: ha sido intervenido varias veces, sometido a diálisis, trasplante de riñón y tiene que usar una silla de ruedas, que felizmente desde hace unos años es motorizada en forma eléctrica. Con ella ha logrado su fuente de ingresos porque, con pequeños parlantes, hace propaganda callejera, con mucha aceptación de la gente, que ve que es una manera de colaborar con una persona que está luchando por su vida. Ha ido a la escuela, al liceo y a la UTU. Pese a que no se puede expresar por sí mismo, con el gran apoyo de sus padres y de instituciones de rehabilitación como ARIL -una institución social que funciona en la ciudad de Mercedes-, ha logrado hacer su vida.

En estos últimos días se ha dado una situación que quiero trasladar a la Comisión, para que los compañeros la conozcan y para que cuando recibamos a instituciones que están trabajando con este tipo de discapacidades, pongan a Paolo como ejemplo.

Resulta que Paolo desarrolla una intensa actividad. Pese a sus inferioridades físicas, mentalmente es muy capacitado y a través de la computación y de las máquinas de escribir logra expresarse. Tiene una participación social, que si no fuera por su imposibilidad física, sería normal. No solo tiene participación social, sino que tiene actividad política. Días pasados -lo quiero trasladar a esta Comisión porque me parece que es un hito histórico- accedió como suplente a una banca en la Junta Departamental. No solo accedió a una banca como Edil, sino que en ese momento amagó con llamar a Sala al Director de Arquitectura de la Intendencia Municipal de Soriano, por considerar que es omiso en la adecuación de la ciudad con rampas, accesos a oficinas públicas y demás, a las necesidades de las personas con discapacidad.

Voy a leer lo que publicó el diario "Acción" sobre este acontecimiento. Su exposición la tuvo que leer la Secretaria porque él no se puede expresar; él escribió y la Secretaria leyó. Dice así: "En su exposición -leída por la secretaria María Mezzoni- desde la banca 1, Paolo Perazza dio 'las buenas noches para todos los compañeros ediles, es un placer para mí estar en esta banca representando a mi querido Partido' [...]. Añadió: 'ya que mi compañera Lourdes Cerchi me dio esta oportunidad, quiero volver a tocar el tema del proyecto que presentó el maestro Gino Martegani sobre barreras arquitectónicas hace unos años y que lo volví a presentar yo. Además solicité y esta Junta aprobó un decreto, pero el arquitecto Cabezudo todavía no nos ha dado la respuesta. Vale aclarar que al proyecto, Martegani lo hizo en conjunto con la Asociación de Discapacitados ARIL'.- Pidió desde la repartición municipal aludida 'una respuesta o pedir la presencia en sala del arquitecto Cabezudo, porque ésta no es la primera vez que se habla del tema, lo hemos tocado muchas veces sin tener respuesta. Si precisa la medida de cómo se hace una rampa se la puedo conseguir'".

Más adelante se expresa en "Acción": "Cerró su presentación agradeciendo por la oportunidad brindada y deseando éxitos en su gestión al presidente Ángel García".

Me parece que este es un ejemplo que tenemos que conservar en la memoria para que cuando recibamos a asociaciones que están en la materia contemos el caso de Paolo. El mensaje es que con dedicación y esfuerzo se puede conseguir mucho.

SEÑORA PRESIDENTA.- Sugiero que la versión taquigráfica de su exposición sea enviada a la Junta Departamental de Soriano.

SEÑORA ARGIMÓN.- Se podría enviar también a Paolo.

SEÑORA PRESIDENTA.- A Paolo, por supuesto.

SEÑOR NOVALES.- Me gustaría que la recibiera alguna asociación de discapacitados para que se conozca el caso.

SEÑOR MELGAREJO.- Creo que es muy loable que el señor Diputado Novales haya presentado este tema en la Comisión y resaltado esta actitud de vida.

Sugiero que el señor Diputado Novales exponga este caso en la media hora previa de la Cámara, de modo que su situación tenga una resonancia mayor. Allí podría solicitar que la versión taquigráfica de sus palabras fuera enviada a las asociaciones de discapacitados de todo el país, ya que las dificultades de los discapacitados para moverse son notorias. Desde el momento en que el Parlamento se ocupa de este hecho trascendente en la vida de un ser humano en un órgano legislativo como la Junta Departamental, merece que a nivel nacional se conozca y se resalte esta actitud.

SEÑORA PRESIDENTA.- Así se procederá.

Se pasa a considerar el asunto motivo de la convocatoria, que tiene que ver con la inquietud sobre el tema archivos. El 23 de agosto se concretó la reunión solicitada por la señora Diputada Argimón y el señor Diputado Novales para recibir a la señora Ministra de Defensa Nacional y al señor Secretario de la Presidencia, doctor Gonzalo Fernández. De aquella reunión, ante el planteo del doctor Gonzalo Fernández, varios integrantes de esta Comisión propusieron legislar sobre algunas cuestiones vinculadas a los archivos. En ese marco, solicitamos a nuestros becarios que elaboraran un informe donde se establecieran antecedentes y legislación comparada, para ver si entre todos podíamos elaborar un proyecto de ley que zanjara esa dificultad. Por eso hoy nuestros eficientes colaboradores nos traen ese informe. Creemos buena cosa que un tema importante, y que además necesita cierta celeridad en el trámite, sea abordado rápidamente.

SEÑOR DOTTA.- Señora Presidenta, señoras y señores Representantes miembros de la Comisión de Derechos Humanos: es un gran honor para nosotros presentar hoy este primer avance de nuestra investigación sobre el tema que oportunamente nos confiaran.

Estamos presentando diversos documentos y normas de derecho comparado en el estudio de qué marco legal dar a los archivos de la dictadura, ante inquietudes de integrantes de la Comisión que llevaron a la comparecencia de la señora Ministra de Defensa Nacional y del señor Secretario de la Presidencia.

Queremos hacer un breve comentario sobre cada uno de los documentos y luego algunas reflexiones. Después, la Comisión nos dará indicaciones para seguir adelante con el estudio.

El primer informe que presentamos es el Informe Joinet, que fue mencionado en la comparecencia del doctor Gonzalo Fernández. Este informe se denomina Informe Final Acerca de la Cuestión de la Impunidad de los Autores de Violaciones de los Derechos Humanos. Fue presentado en la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas en octubre de 1997. Allí se establece un conjunto de principios y sus fundamentos teóricos en relación con los derechos de las víctimas, planteando que son: derecho a saber, derecho a la justicia y derecho a obtener reparación. En el marco del derecho a saber, entendido no solo en su fase individual sino

también colectiva, el informe establece que el deber de recordar surge como contrapartida para el Estado. A fin de proteger y cumplir con este deber y este derecho, se presentan dos series de medidas. Una es la creación de comisiones extrajudiciales de investigación y, otra -que es lo que nos interesa en este momento-, es la preservación de los archivos relacionados con las violaciones de los derechos humanos. Con ese fin, el informe recomienda concretamente tomar medidas de protección y de represión para impedir la sustracción, la destrucción y la desviación de los archivos, crear un inventario de los archivos disponibles, inclusive de los que están en el extranjero, y dar a esta situación peculiar un marco legal distinto al que en general tienen los archivos propios del Estado, de manera que cualquier persona acusada en ellos tenga la posibilidad de incorporar documentos a los expedientes, en ejercicio del derecho de réplica. Los principios están más ampliamente desarrollados en los numerales 13 a 17, en las páginas 24 y 25 del informe y son grandes encabezados a los que se les puede dar un contenido concreto a través de la legislación que se apruebe.

SEÑORA POEY.- El tema de los archivos de la dictadura no solamente se relaciona con la lucha contra la impunidad, como lo resalta el título y parte de la sustancia del informe Joinet. Además, implicaría el avance en lo que es el derecho a la verdad; derecho que ha sido reconocido desde hace años por la doctrina y la jurisprudencia, por ejemplo, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y que ha sido consagrado expresamente en instrumentos internacionales de derechos humanos a partir del año pasado. Precisamente, en 2005, dentro del sistema universal de protección de los derechos humanos, la Resolución Nº 66 de 2005, de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas de 20 de abril de 2005, sobre el derecho a la verdad, es la que consagra por primera vez en un instrumento internacional el derecho a la verdad. En el preámbulo se señala por parte de la Comisión que dicta la resolución: "Consciente de la necesidad de estudiar en los casos de violaciones manifiestas de los derechos humanos y de violaciones graves de las normas internacionales de derechos humanos, las relaciones mutuas entre el derecho a la verdad y el derecho de acceso a la justicia, el derecho a tener un recurso y una reparación efectivos y otros derechos humanos pertinentes". Además, se señala que: "La Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas está convencida de que los Estados deberían preservar los archivos y otras pruebas relativas a violaciones manifiestas de los derechos humanos y violaciones graves del derecho internacional humanitario para, entre otras cosas, facilitar el conocimiento de tales violaciones". Y en la parte expositiva de la resolución lo primero que hace es reconocer la importancia de garantizar y reconocer el derecho a la verdad para contribuir a acabar con la impunidad y promover y proteger los derechos humanos. Eso sería en el marco del sistema universal de protección de los derechos humanos. En el sistema interamericano, más recientemente, el 6 de junio del 2006 -hace tres meses-, por una resolución de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, la Nº 2175, se reconoce la existencia del derecho a la verdad como un derecho individual y colectivo. En el punto Nº 7 se resuelve alentar a los Estados a tomar las medidas pertinentes para establecer mecanismos o instituciones que divulguen la información sobre violaciones de los derechos humanos y aseguren el acceso adecuado de los ciudadanos a esta información, con el fin de promover el ejercicio del derecho a la verdad y la prevención de futuras violaciones de los derechos humanos, así como para lograr la determinación de responsabilidades en esta materia.

En esa línea de consagración del derecho a la verdad, también incluimos las conclusiones del Seminario Regional "Memoria, verdad y justicia de nuestro pasado reciente", que tuvo lugar en Montevideo en el mes de noviembre del año pasado, que fue organizado por la Reunión de Altas Autoridades Competentes en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados. Entre las conclusiones, que están incluidas en la recopilación, decidí seleccionar la Nº 4, que dice: "En relación a las graves violaciones de derechos humanos ocurridas en la región de nuestro pasado reciente, reconoce: el derecho que asiste a las víctimas de las violaciones manifiestas de los derechos humanos, sus familias y la sociedad en su conjunto, a conocer la verdad sobre tales violaciones, en particular, las causas, hechos y circunstancias relacionados con las violaciones, así como la identificación de los responsables".

SEÑOR DOTTA.- Queríamos destacar también que el derecho a la verdad ha sido desarrollado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, particularmente en el caso Bámaca Velázquez, de 25 de noviembre de 2000, y fue desarrollado tanto en su parte expositiva como en los votos razonados de los jueces Cacado Trindade, Salgado Pesantes y García Ramírez. Tenemos el texto íntegro de la sentencia por si alguna señora o algún señor Representante lo quiere consultar.

SEÑORA POEY.- Siguiendo en la línea de la consagración del derecho a la verdad, decidimos incluir dos artículos que hablan sobre el derecho a la verdad y la importancia de la memoria. Se trata de los artículos del doctor Gros Espiell -que no necesita presentación- y del doctor Aldo Martín, que es el responsable de la Cátedra de Ética y Derechos Humanos de la Facultad de Psicología de la Universidad de la República, cuyo aporte nos pareció muy interesante porque así no solamente tenemos una visión del tema desde el mundo jurídico, sino una perspectiva desde las ciencias sociales.

El doctor Gros Espiell, en 2002, que es el año de publicación de su artículo, llamado "El derecho a saber y el deber de recordar", habla sobre ese derecho a la verdad hoy reconocido por los organismos internacionales que, como ya dijimos, tiene dos esferas: la individual y la colectiva, y dice textualmente: "El derecho a saber, el derecho a conocer, el derecho a buscar la verdad es la actividad humana en virtud de la cual se construye la historia. Este derecho, filosóficamente considerado, y como una de sus consecuencias, fundamenta la existencia de una obligación correlativa: el deber de recordar. Sin memoria, sin el recuerdo histórico, cada vida sería un eslabón aislado. No habría continuidad en la evolución humana. El pasado no sería un presupuesto del presente y este, a su vez, dejaría de ser el basamento del futuro. La historia, se ha dicho con razón, es la hija de la memoria. La continuidad colectiva e individual necesaria para configurar el concepto mismo de Humanidad, fundamenta el deber, también colectivo e individual, de recordar". Y luego agrega: "Ese deber de recordar correlativo del derecho a saber, constituye una obligación ética de cada persona, y en su proyección colectiva configura el deber de la organización política, sea estatal o internacional, de asegurar que, en lo pertinente, tal deber pueda ejercerse, pueda hacerse efectivo mediante una adecuada garantía y protección jurídica. El recuerdo, como ya señalamos, puede ser individual o colectivo, de cada persona, de un grupo o grupos de personas, o de la sociedad en su conjunto. Pero siempre el Estado, el Estado de derecho, o en su caso la comunidad internacional universal o regional, deben dar el marco jurídico y político para que este deber encuentre y utilice cauces para que pueda hacerse efectivo". Luego agrega: "El recordar encarado como un deber, no es incompatible en el perdón. El perdón moralmente considerado es un extremo ineludible para la paz interior de cada individuo y para la consistencia pacífica en cada sociedad y entre las diversas sociedades. El perdón no se basa en la ignorancia, en el no saber, en el desconocimiento. Para ser fecundo -y verdaderamente positivo-, debe fundarse en el conocimiento de los hechos y de las situaciones sobre las que se proyecta. Solo así es expresión de la grandeza humana y es capaz de producir sus efectos benéficos".

Por otro lado, los apuntes que tomamos del doctor Martín, responsable de la Cátedra de Ética y Derechos Humanos de la Facultad de Psicología, tienen que ver con la importancia de tener memoria no solamente a nivel individual sino tomando también el ser social, y dice textualmente: "El sentido de 'tener memoria' le da continuidad a nuestra existencia. Memorar nos permite reconocernos en el hoy como continuación del sujeto que fuimos ayer. Además, es un instrumento de protección, ya que nos cuida de las experiencias desagradables o destructivas para evitar repetirlas y buscar la reiteración de aquellas que fueron placenteras". Y a modo de conclusión plantea el doctor Martín: "Para que la memoria esté al servicio de la verdad se necesita una postura activa y coherente del Estado, creando un 'sistema de verdades' que sinceren la historia, que pueda ser internalizable por el colectivo y no actitudes que intenten un punto final que deje en penumbras algunos de los aspectos más tétricos del terrorismo de Estado. En conclusión, los conceptos 'ética', 'memoria' y 'verdad' son una unidad inseparable. El conocimiento de lo verdadero colabora para que podamos comportarnos como integrantes del grupo y, al poder depositar confianza en los otros, nos da seguridad y evita situaciones enfermantes, tanto individuales como colectivas. El sentido esencial de la memoria y la verdad para un colectivo es lograr la paz social y un sistema de vida más auténtico, sano y libre, tanto para la actual como para las próximas generaciones".

SEÑOR DOTTA.- El siguiente documento que les presentamos es el estudio de la UNESCO y el Consejo Internacional de Archivos, que se aprobó en 1997 y que también fuera mencionado en su comparecencia por el señor Secretario de la Presidencia, doctor Gonzalo Fernández. Adjuntamos el original en inglés y el resumen en español.

El objetivo general que se buscaba con este proyecto era tratar de ofrecer una reflexión compartida sobre la problemática de los regímenes represivos recientemente desaparecidos y dar una serie de recomendaciones para el tratamiento de los archivos allí surgidos. En este estudio se pone como ejemplo la importancia de la correcta y adecuada preservación de los archivos que se tienen de la Inquisición Española, diciendo que han sido una fuente insustituible para conocer, tanto las relaciones de poder entre los reinos ibéricos, como la mentalidad y la cultura europea del Renacimiento.

Entre las consideraciones y recomendaciones de carácter general, se plantea, en primer lugar, si es conveniente o no la preservación de los archivos de los regímenes represivos, lo cual es una pregunta previa a todo debate sobre el régimen que se les pueda dar. Se plantea que existen casos en los que directamente no se ha tenido acceso a esos archivos, como el caso chileno, donde toda la construcción se ha tenido que hacer por relatos orales y por testigos y no por archivos y textos materialmente conservados. También se plantea que existen otros casos, como el griego, en el cual si bien existieron los archivos, la decisión política democrática fue utilizar la información de los archivos que existían con fines administrativos de compensaciones y exigencias de responsabilidades, para luego destruirlos, en el entendido de que no era deseable la constancia en registros y archivos públicos de las personas vinculadas a actividades o actitudes consideradas ilegales en el régimen anterior; opción que, según el informe, los ha llevado a quedarse sin memoria histórica escrita de la represión.

Por otro lado, el informe señala la existencia de una serie de derechos colectivos e individuales; entre los primeros se encuentran el derecho a la integridad de la memoria escrita de los pueblos, la cual se entiende debe ser irrenunciable, señalándose que las naciones tienen el derecho y la obligación de preservar su memoria, de la que es testimonio esencial la depositada en sus archivos. Otro derecho colectivo mencionado es el derecho a la verdad. Entre los derechos señalados en el informe, se encuentran el de conocer el paradero de familiares desaparecidos, el de tener conocimiento de los datos existentes sobre cualquier persona y el derecho a la investigación histórica y científica. Las medidas legales que se sugieren para el tratamiento de esta temática incluyen crear comisiones que se hagan cargo de los archivos, conservar estos o bien en el sistema general de archivos que exista en el país o bajo instituciones archivísticas especialmente creadas al efecto; promover la protección legal de los conjuntos documentales referidos bajo la forma de documentos de interés cultural; garantizar el ejercicio de los derechos individuales, de forma tal de que toda persona tenga derecho al libre acceso a los archivos para obtener información sobre la existencia o no de algún expediente u otra información recogida en cualquier otra forma sobre su persona. Deberá, asimismo, garantizarse el acceso a tal información de la forma más eficaz posible y que garantice, a la vez, la privacidad frente a terceros. Se establece también que toda persona que no haya estado al servicio de los órganos represivos tendrá el derecho a determinar, una vez conocida la existencia de documentos sobre ella, si tales documentos pueden o no ser consultados por terceros; entendiéndose en todo caso que sin declaración de los afectados, en un sentido o en otro, los expedientes personales de las víctimas de la represión estarán cerrados a la consulta pública sin el permiso expreso de aquellos o de sus herederos por el período de tiempo razonable que el legislador establezca, que ha variado en derecho comparado desde cincuenta años en el caso español a cien en el brasileño. Igualmente, se deberá regular la posibilidad de que los individuos puedan hacer constar cuántas correcciones o aclaraciones deseen hacer sobre los datos contenidos sobre ellos en sus expedientes personales. Tales correcciones, aclaraciones o manifestaciones deberán incorporarse a los expedientes claramente diferenciadas de los documentos que el órgano represivo conservaba que, por otra parte, no podrán ser modificados. Asimismo, se establece que toda persona tendrá el derecho a acceder a los expedientes de los agentes de la represión con las garantías que el legislador pueda establecer para garantizar la seguridad de las personas.

En el informe se llega a plantear incluso la necesidad de que exista un código deontológico para todas las personas que manejen el tema de los archivos y se da también una serie de consideraciones y recomendaciones estrictamente archivísticas referidas a identificación, valoración, principios de procedencia, integridad, descripción y administración de los archivos.

Queremos señalar, también, que en nuestra investigación encontramos que existen normas ISO relativas al manejo de los archivos. Me refiero a las ISO 5.963, sobre documentación, métodos para examinar los documentos, determinar sus materias y seleccionar los términos de indexado, de 1985, y las ISO 15.489, sobre información y documentación, administración de registros -divididas en dos partes- del año 2001. También, hemos encontrado, elaborado por el Consejo Internacional de Archivos -aunque no lo incluimos allí, pero lo tenemos a disposición-, las directrices generales para la redacción del reglamento del archivo parlamentario, que es un buen ejemplo de instructivo concreto a seguir para elaborar una norma ordenada que reglamente en forma sistematizada el orden y acceso a la documentación en un archivo particular, en este caso sería el Parlamentario.

SEÑORA POEY.- Al realizar un estudio de derecho comparado sobre la materia, encontramos dos casos cuya legislación merece un análisis especial: la legislación española y la argentina.

En Salamanca, España, donde se hallaban los archivos del franquismo, existe un archivo especial sobre la Guerra Civil Española. Este archivo -inicialmente creado en el año 1979- sobre la Guerra Civil Española, se creó como una sección del Archivo Histórico Nacional. Luego fue despertando el interés de la investigación histórica y del público, principalmente a partir de la ley que reconoce los derechos y servicios prestados a quienes participaron en la Guerra Civil como parte de las Fuerzas Armadas.

Por lo antedicho y en general por la trascendencia de la Guerra Civil Española -1936-1939-, se propuso en 1996 la creación en Salamanca de un gran archivo general de esa guerra, pero esta vez plenamente autónomo, independiente que, a su vez, integraría un centro de estudios y de documentación sobre la propia Guerra Civil Española.

Finalmente, en 1999, con el Real Decreto Nº 426/1999 -que está incluido en la recopilación- se crea como archivo estatal independiente en Salamanca el Archivo General de la Guerra Civil Española. Este archivo tendría como núcleo los documentos que integraban la anterior sección del año 1979 y tendría como fines y funciones las de reunir, conservar y disponer sus fondos documentales para investigación, cultura e información. Dentro del nuevo archivo creado existe, por previsión del Real Decreto, un centro de estudios y documentación sobre la Guerra Civil Española para facilitar el mejor conocimiento de la misma y estimular la investigación histórica.

El otro caso de derecho comparado que incluimos en la recopilación es el de Argentina.

En la República Argentina, en el 2003, por el Decreto Nº 1259/03 se creó un Archivo Nacional de la Memoria. El año pasado, durante la realización del citado Seminario Regional de Altas Autoridades de Derechos Humanos del MERCOSUR, "Memoria, verdad y justicia", realizado en Montevideo, la Secretaría de Derechos Humanos de la República Argentina expuso una síntesis de la experiencia, que detallo a continuación

El Archivo Nacional de la Memoria busca mantener viva la historia argentina contemporánea y trasmitir sus lecciones y legados a las generaciones presentes y futuras. Tiene como objetivos, entre otros, proveer a la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación ante las graves violaciones de derechos humanos ocurridas en la Argentina; fomentar la investigación y la difusión de estos hechos y contribuir a la coordinación de archivos de similares características en la República Argentina y en el exterior.

Como dijimos, el Archivo fue creado en diciembre de 2003 para obtener, analizar, clasificar, duplicar, digitalizar y archivar informaciones, testimonios y documentos sobre el quebrantamiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales en que esté comprometida la responsabilidad del Estado argentino y sobre la respuesta social e institucional ante estas violaciones. Esto es lo que establece el artículo 1º del citado Decreto Nº 1259 del 2003.

El acervo original del Archivo Nacional de la Memoria está constituido por el archivo de la CONADEP, el órgano no jurisdiccional creado en el primer Gobierno democrático luego de la dictadura al que se le encargó, en apoyo a la Justicia, la investigación de las desapariciones forzadas, que culminó su trabajo con un informe muy conocido, llamado "Nunca más".

El Archivo Nacional de la Memoria cuenta con testimonios y otro tipo de información sobre personas detenidas desaparecidas, encarceladas y/o asesinadas, sobre las circunstancias en que estos hechos ocurrieron y sobre los centros clandestinos de detención, los circuitos represivos y los responsables que han podido identificarse. También el Archivo Nacional de la Memoria procede a la digitalización de causas judiciales sobre violaciones de los derechos humanos cometidas por el Estado. Todo ese material se va actualizando permanentemente y es una base de trabajo, de análisis y de investigación muy importante. Actualmente, además, se está llevando a cabo un relevamiento orientado a la búsqueda y recuperación de documentos que pudieran existir en las diversas esferas de la Administración Pública, incluyendo a las Fuerzas Armadas y de seguridad y a los Ministerios.

Ese relevamiento permite profundizar el reconocimiento de la represión ilegal de la dictadura. A fin de asegurar la recuperación, se implementó un mecanismo de intangibilidad que impide la destrucción, modificación, alteración y rectificación de la documentación existente en las dependencias estatales. El Archivo Nacional de la Memoria también suscribió acuerdos de cooperación e intercambio con otros Poderes del Estado, con organismos de Gobiernos Provinciales y Municipales, con instituciones no gubernamentales

como los medios de comunicación, asociaciones políticas, gremiales, profesionales y empresariales, entre otras, que permiten acceder y/o duplicar el material gráfico y audiovisual que se encuentra en sus respectivos archivos.

Asimismo, el Archivo Nacional de la Memoria ha celebrado convenios con otros países de la región para promover el intercambio de la documentación relacionada con las acciones represivas coordinadas internacionalmente, como el Plan Cóndor, con el objetivo de avanzar en la conformación de un archivo regional de derechos humanos. Un ejemplo de un convenio firmado fue el celebrado con la Convención de Verdad y Justicia y la Fundación Celestina Pérez de Almada de la República de Paraguay.

También en Argentina, en materia de datos relacionados con las violaciones de derechos humanos, existe desde 1987 una ley nacional, la Ley Nº 23.511, que crea el Banco Nacional de Datos Genéticos, que apunta a facilitar la determinación y el esclarecimiento de conflictos relativos a la filiación de niños desaparecidos o presuntamente nacidos en cautiverio. También decidimos incluir la Ley Nº 26.085, que crea el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, incorporando el día 24 de marzo como feriado nacional, por ser el aniversario del golpe de Estado del 24 de marzo de 1976. Como marco de todo esto, también incluimos la Ley Nº 25.326, destinada a la protección de los datos personales en la que, entre otras cosas, se regulan los derechos de los titulares de los datos y todo lo que se relaciona con los usuarios y responsables de archivos, registros y bancos de datos.

Finalmente, a nivel provincial en la República Argentina, existen en la Provincia de Buenos Aires y en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, museos de la memoria, con importantes convenios con el citado Archivo Nacional de la Memoria.

Ante todo este estudio de derecho comparado y de instrumentos internacionales, nos preguntamos cuál es la situación actualmente en el Uruguay, y nos encontramos con que el tema ha sido recurrentemente objeto de estudios y reclamos por parte de las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos. Tanto es así, que incluimos uno de los puntos tratados en el conocido informe sobre derechos humanos que anualmente presenta SERPAJ. Incluimos un extracto del informe de 2005, que se toma como uno de los puntos de importancia en la agenda del país.

En dicho informe se hace referencia al derecho a la verdad y se dice que está intrínsecamente ligado a la libertad de expresión y al derecho al acceso a la información. El Estado debe poner a disposición toda la información que posee a las familias de las víctimas y a toda la sociedad para llegar a la verdad y debe permitir el acceso a los archivos estatales para que la investigación sobre las violaciones de los derechos humanos sea posible.

También sabemos -a partir de la investigación que hemos hecho- que existe un grupo denominado "Grupo de Acceso a la Información Pública", con fuerte participación de la sociedad civil. Este grupo de trabajo tiene entre sus objetivos la elaboración de dos anteproyectos de ley: uno relativo al acceso a la información pública y el otro a la ley nacional de archivos. Incluimos también una nota que se dirigió a la Directora del Archivo General de la Nación, Alicia Casas de Barrán, publicada en la página "web" de la Presidencia de la República el 18 de mayo del corriente año, en la que se menciona que se está elaborando el anteproyecto de una ley nacional de archivos y se pone énfasis en la falta de política legislativa en materia archivística que existe en el Uruguay.

Finalmente, sobre Uruguay, incluimos los principios generales para una ley nacional de archivos. Si bien no sabemos si el anteproyecto está terminado, se avanzó en la determinación de cuáles serían los principios generales que habrían de seguirse, según el Archivo General de la Nación, el Ministerio de Educación y Cultura, la Asociación Uruguaya de Archivólogos y la Escuela Universitaria de Bibliotecología y Ciencias Afines de la Universidad de la República. Ellos establecieron los principios generales que tendría que seguir una ley nacional de archivos.

SEÑOR DOTTA.- También encontramos que de cara a una posible regulación legal de los archivos, es importante tener en cuenta algunos proyectos de ley que están actualmente a estudio del Parlamento.

En la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes está a estudio el proyecto de ley sobre derecho a la información y acción de "habeas data",

Carpeta Nº 173 de 2000, Repartido Nº 198, de abril de 2005. En la Comisión de Educación y Cultura del Senado está a estudio el proyecto de ley sobre acceso a la información pública, Repartido Nº 941 del 2006, que habría que tener en cuenta para no superponer principios u organizaciones.

También encontramos que a estudio de la Comisión de Educación y Cultura del Senado hay un proyecto de ley que crea el archivo Lavalleja-Rivera-Oribe, Repartido Nº 626 de 2005, que puede ser interesante tener como antecedente de cómo se está planeando la elaboración de un archivo concreto con material documental.

Además, queremos mencionar que en el recientemente editado "Estudio de armonización legislativa conforme a los tratados de Derechos Humanos ratificados por Uruguay u otras normas legales con fuerza vinculante", de la Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos, IELSUR y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, se analiza, entre otros, el derecho a la información; en las páginas 148 a 152 se dan algunas recomendaciones en el marco de la necesidad de una ley de acceso a la información pública que podrían tenerse en cuenta para la temática a estudio. Tales, por ejemplo, el reconocimiento expreso de que el acceso a la información en poder del Estado es un derecho humano fundamental; el establecimiento de que la información requerida se refiere, en forma enunciativa, a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soportes magnéticos o digitales u otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por el Estado o que se encuentre en su poder; y la no sujeción del acceso a la información a gravamen o condicionamiento económico alguno.

SEÑORA POEY.- Como consideraciones finales, queremos decir que se desprende de todo lo expuesto, al tratar el tema de los archivos de la dictadura en Uruguay, que no hablamos de almacenamiento de cualquier tipo de información o dato, sino de aquellos que específicamente se relacionan con la violación de los derechos humanos, los que son y deben ser considerados como parte de nuestra memoria colectiva, por lo que en varias publicaciones se los ha llamado específicamente "los archivos de la memoria".

Esos archivos de la memoria son precisamente los que pueden facilitar el ejercicio del derecho a la verdad para las víctimas de las violaciones a los derechos humanos y sus familiares, lo que sería el derecho a la verdad considerado en su faz individual. Son esos mismos archivos los que además pueden consagrar el derecho a la verdad en lo colectivo, el derecho a saber de la sociedad o la nación toda.

La importancia de este derecho a la verdad es real, ya que como señalamos, está plenamente consagrado en forma consuetudinaria, jurisprudencial y ahora normativamente en las resoluciones mencionadas, tanto de Naciones Unidas como de la OEA.

Por lo tanto, debe ser considerado como uno de los derechos humanos que ingresa a nuestro derecho positivo por el artículo 72 de la Constitución, por ser uno de los derechos inherentes a la personalidad humana o que derivan de la forma republicana de gobierno.

Un autor argentino, Silva Catela, ha dicho que: "Los archivos pueden ser considerados como lugares de historia, con soportes documentales para aprender, así como los monumentos son lugares para la memoria, para recordar".

Es por todo lo señalado de vital importancia la recuperación, almacenamiento y sistematización de los documentos en cuestión, a los efectos de posibilitar su acceso y estudio. Inclusive con una sistematización adecuada y un fácil acceso de la documentación podrá apoyarse la labor de la Justicia, tanto en las defensas como en las acusaciones. Era una de las preocupaciones de la señora Ministra cuando llegaban los oficios al Ministerio de Defensa Nacional y no podían ser respondidos en forma.

La regulación de los archivos y su acceso será el camino para que el derecho colectivo de la sociedad uruguaya a conocer la verdad conduzca a la construcción de la memoria y se afiance con más fuerza la idea de nunca más a las violaciones de los derechos humanos ocurridas en nuestro país.

SEÑOR DOTTA.- Esta sería una primera aproximación, a modo de presentación de los insumos que hoy les estamos entregando. Esperamos nuevas directrices de parte de la Comisión.

Sabemos que en el Parlamento existe un sistema de búsqueda de derecho comparado al que solo tienen acceso los legisladores, por lo que nosotros nos ofrecemos a facilitar la tarea, a hacer el pedido correspondiente y la eventual sistematización del material que resulte.

Y se nos ocurren como grandes pasos a dar, para no superponer esfuerzos, ir contactándose con los diversos grupos que han trabajado sobre el tema, con la señora Directora del Archivo General de la Nación y con diversas autoridades del Ministerio de Educación y Cultura.

También habría que ponerse de acuerdo en grandes temas, en principios generales, como podría ser la determinación de los ámbitos materiales, temporales, espaciales y subjetivos de la normativa legal que se pretenda dar, es decir, qué tipo de archivos se van a abarcar, si van a ser públicos o privados, los emanados de qué autoridad, durante qué período de tiempo, referentes a qué y a quiénes, si se tratará solo de los producidos en Uruguay y cuál es el límite que se piensa establecer entre el derecho a la verdad en su fase individual como colectiva, así como el límite al derecho a la intimidad.

Quedamos a las órdenes de la Comisión para estudiar o profundizar lo que estimen conveniente.

SEÑORA PRESIDENTA.- Muchas gracias por el informe.

SEÑORA ARGIMÓN.- En primer lugar, quiero felicitar a nuestros dos jóvenes asesores por el magnífico aporte realizado a la Comisión. Cuando el señor Diputado Novales y quien habla trasladamos nuestra preocupación al ámbito de esta Comisión, precisamente fue porque habíamos estado debatiendo, en una coyuntura histórica como la que estamos viviendo, el tema de tener acceso a esa información, que constituye no solo un aporte desde el punto de vista histórico y formativo para la sociedad -que tiene derecho a saber lo ocurrido-, sino básicamente en lo referente a las defensas.

Por eso hacemos hincapié en algo que conversamos mucho con el señor Diputado Novales, en la necesidad de que un archivo de estas características esté separado de lo que puede ser un archivo general. Por supuesto que esa es una decisión de las autoridades, pero desde nuestra perspectiva un archivo de la memoria debe tener desde una instalación física determinada hasta una forma de organización concreta, con independencia de los archivos generales del país, relativos a asuntos administrativos y de gestión. Cuando estamos hablando de derechos vulnerados en esos períodos históricos, nos parece que la forma de determinar el acceso y el trabajo que se debe llevar adelante, inclusive en cuanto a los soportes, son notoriamente diferentes.

Entonces, nosotros trabajamos en un proyecto de ley que vamos a traer a la Comisión. Ahora está en consulta con una de las personas que ustedes han traído como fuente, en concreto el doctor Gros Espiell. Tanto el señor Diputado Novales como quien habla, hemos trabajado en parte sobre el material que nos dieron y también con legislaciones comparadas. Como habrán advertido, gran parte de los países optaron por los decretos y no por las leyes. Son escasos los países que optan por las leyes emanadas del Parlamento. Básicamente, son los Poderes Ejecutivos, a través de los decretos, precisamente porque ello conlleva la instalación de una sede física determinada y el acompañamiento de una decisión política.

Nosotros compartimos con el señor Secretario de la Presidencia que para estas cosas no hay mejor marco que una ley, precisamente en lo relacionado con ese límite tan sensible entre el derecho a la verdad y el derecho a la intimidad. No olvidemos que hay un fuerte contenido de vidas en cada una de estas historias y que también la sociedad debe ser respetuosa en cuanto a preservar ese derecho a la intimidad. Es un hilo muy delgado, por lo que uno no puede dejar criterios tan delicados librados al administrador de turno de un archivo. Entonces, nos parece bien transitar el camino de la ley.

Otro aspecto que me parece muy importante es que una norma y una decisión de estas características -nosotros compartimos todo lo que se está llevando adelante en el proceso de búsqueda de la verdad- deben ser rápidas, precisamente porque parte del contenido de esos archivos puede tener una gran importancia, en especial para las defensas, que están peregrinando por los juzgados en la búsqueda de elementos referidos a ese capítulo y no tenemos acceso a los archivos.

Lo otro, que también es cierto y apoyamos la línea del Poder Ejecutivo, es que este tema no es de exclusividad de la dictadura cívico militar uruguaya. Cuando hablamos -nosotros desde esta Comisión hicimos aportes en ese sentido- de que el Plan Cóndor tuvo, obviamente, una coordinación entre

determinados países, debemos considerar que a nivel de Defensa Nacional sigue habiendo coordinaciones, del mismo modo que en materia de servicios de inteligencia. Evidentemente, no puede ser un archivo que esté aislado del resto, entre otras cosas porque sabemos que hay nombres de compatriotas que están en otros archivos, tanto en Paraguay como en Argentina, y en Chile menos. En el caso de Argentina, además, hasta hay partes de expedientes de quienes fueron legisladores y resultaron asesinados en ese país. A tal punto esto es así, que los Jueces de un lado y del otro están trabajando a partir del intercambio de pruebas y de exhortos. Desde este punto de vista, me parece que no cabe otra posibilidad que acompañar la decisión de que sea un archivo que sirva de protección, no solo de datos de uruguayos que tenemos nosotros o en el exterior, sino para brindar información a otros naciones sobre extranjeros detenidos en nuestro país durante la dictadura.

Por lo tanto, me parece muy bueno que la Comisión vaya avanzando en términos de colaborar en la línea de trabajo que el Poder Ejecutivo se ha trazado, precisamente, de la apertura de archivos.

No me he puesto en contacto con la señora Ministra, pero supongo que ya está en curso aquel llamado, precisamente, para tener la posibilidad de leer aquel material microfilmado. En definitiva, nosotros esperamos la semana que viene acercar a la Comisión nuestro anteproyecto. Nos parece que cuanto antes acerquemos al Poder Ejecutivo pautas de un proyecto de ley -que tiene que ser trabajado con el Poder Ejecutivo-, mejor. Una vez que todo esté coordinado desde el Poder Ejecutivo, si ya está la herramienta jurídica, mucho mejor.

SEÑOR MELGAREJO.- Quiero sumarme, en primera instancia, a las felicitaciones por el trabajo presentado por los dos jóvenes pasantes. Es un trabajo muy serio y metódico. Me parece que ya en la Comisión adquiere una gran importancia, tal cual lo señalaba la señora Diputada Argimón.

Por ahí se mencionó, también, en el desarrollo del trabajo, el tema específico de los derechos humanos y no el elemento de carácter histórico que podría tener el conjunto de esta información. Si bien esto es cierto y coincido -porque esta Comisión atiende directamente los derechos humanos y, por lo tanto, este tema no debe tener ningún miramiento tendencioso en el plano político, porque está por encima de todo eso-, entiendo que no va a ser para nada fácil tratar de desligar un trabajo profundo en torno a los archivos, la memoria y la justicia, del enfoque histórico que habrá que dar a todo esto. Es más: en la Cámara se está planteando un debate sobre el proceso histórico en nuestro país. Yo creo que cualquier debate sobre el proceso histórico en el país, sin tener información precisa de cuáles fueron los hechos y cómo ocurrieron -en definitiva, aquí se intenta, por medio de la legislación comparada y de lo que falta por hacer, encajarlos en lo que son las violaciones de los derechos humanos-, de poco nos serviría. Seguiríamos mirando cada uno con la misma lupa que miramos la historia y tratando de atribuirnos la verdad a cada uno de nosotros; como el tristemente célebre Queirolo, cuando señaló concretamente que la historia la escriben los triunfadores. Si alguna vez queremos ser un país en serio, si alguna vez queremos ser realmente una democracia que sirva a todos por igual, lo primero que debemos hacer es tener, por lo menos, los lineamientos fundamentales de la historia como patrimonio de todos.

Por eso entiendo que este trabajo no solo va a servir para el tratamiento de lo que nos atañe a nosotros en esta Comisión -esto es, en profundizar en materia de derechos humanos-, sino que de futuro también será un elemento indispensable para tener una memoria retrospectiva de la historia de nuestro país, ajustada a los hechos reales y no a lo que cada uno quiera interpretar.

SEÑORA PRESIDENTA.- Sería bueno avanzar en algunos aspectos que planteó la señora Diputada Argimón.

Nuevamente, quiero felicitar a los becarios por el trabajo que realizaron y por la ayuda que representa para nosotros tener toda la información sistematizada.

La señora Diputada Argimón decía -y lo comparto- que estos archivos deben ser independientes de los archivos generales. Yo creo que debe ser así por las características que ya se plantearon y que no vamos a reiterar. Aquí no nos vamos a hacer discursos entre nosotros; tratemos de avanzar y de ser pragmáticos.

Cuando tengo tiempo, participo en el grupo que está tratando de hacer avanzar el proyecto de acceso a la información y de libertad de expresión, que tiene un vínculo muy estrecho con el grupo de trabajo sobre ley

de archivos, porque no se puede acceder a la información en la medida que el Estado no la tenga sistematizada. Eso va marchando por carriles generales y debe ser así.

A mí me parece -es una consideración política- que esto debería tener un tratamiento por separado. Por los planteos que hicieron el 23 de agosto la señora Ministra de Defensa Nacional y el señor Secretario de la Presidencia, me parece que están necesitando un instrumento para avanzar. Esa fue la síntesis del planteo. En ese marco, la respuesta legislativa tiene que ser rápida.

Yo no estoy pensando en un proyecto ambicioso, de esos que requieren invitar a ochenta delegaciones para que nos planteen su opinión al respecto. Creo que nos tenemos que concentrar en el objetivo que perseguimos. ¿Cuál es el objetivo que perseguimos? El planteo que se hizo en esta Comisión: sortear las dificultades que expresaron la señora Ministra de Defensa Nacional y el señor Secretario de la Presidencia y generar un instrumento que habilite los objetivos a los que queremos llegar. Yo estoy pensando en un proyecto de ley sencillo, con poco articulado pero que dé instrumentos, y que plantee el tratamiento de los archivos sobre derechos humanos separadamente del resto. Luego está lo relativo a buscar el lugar físico donde instalarlos. Ese es un tema que podemos ir manejando, sin establecer específicamente el lugar físico, aunque es obvio que dependiendo del lugar físico en el que estén, habrá otras cosas que estarán vinculadas. En el marco del material que tenemos, me inclino por buscar la forma más sencilla.

Quizás alguien cree que estos archivos deben estar en el marco de los archivos generales del país. De lo contrario, si nos ponemos de acuerdo en tres o cuatro puntos, con el apoyo del anteproyecto de la señora Diputada Argimón y con la experiencia de trabajo de los becarios, podremos aproximarnos a un anteproyecto al que luego veremos cómo darle forma de proyecto.

Reitero que lo que se necesita es una herramienta. No quisiera entrar en un proyecto ambicioso, que sea un precioso proyecto de ley pero que no pueda ser aplicado por carecer de infraestructura o de otros elementos.

Quiero agregar que estoy siendo autocrítica con mucha producción legislativa por ese aspecto. Nos hemos esforzado en hacer una producción legislativa muy detallada, muy ambiciosa pero luego no tenemos ámbito de aplicación o se plantean dificultades en la aplicación. Entonces, quedamos con una cantidad de nudos que después no desatamos. Un ejemplo es el proyecto de deudores alimentarios. El proyecto es bueno porque genera por primera vez una obligatoriedad, pero en su aplicación práctica hay dificultades espantosas a nivel de los registros, lo que ha derivado en la consideración de propuestas complementarias. Me parece que cuando queremos aprobar proyectos que sabemos se necesitan como herramientas rápidas para resolver problemas, debemos aterrizar en la realidad de nuestro país, que es la que tenemos.

SEÑOR RODRÍGUEZ.- Es muy bueno el aporte; facilita mucho nuestra labor que el material existente sobre el tema esté todo junto.

Coincido con todo lo que se ha dicho. Lamentablemente, parece que algunas cosas no están archivadas; tal vez las más importantes no estén archivadas, ni existan, como los restos de los desaparecidos. Hay cosas que no van a ser fáciles de encontrar. De todos modos, hay que recuperar, juntar y dar uso a lo que pueda existir.

Hay que bajar a tierra, articular el trabajo y abrir una ronda de consultas rápida con los actores más importantes en el tema, para sacar el proyecto en poco tiempo.

Me parece que hubo acciones del Estado, inclusive anteriores a la dictadura, que también implicaron violación a los derechos y que podrían ser tenidas en cuenta, especialmente a efectos de la enseñanza que nos deja esto como sociedad. Ayer se leía el decreto del año 1973 sobre la sanción a los sindicalistas. ¿Cuántos uruguayos no conocen esto, cuando debería ser parte de la memoria? Hay muchísimos ejemplos más.

En cuanto al proyecto, se debería dejar alguna ventanita abierta para que se crearan pequeños archivos por departamento. Lo digo porque Montevideo es la ciudad de los archivos, de los museos, de la memoria, pero el habitante del interior difícilmente acceda a ello, porque la mayoría no viaja tanto. Por ejemplo, lo que presentaba el señor Diputado Novales acerca de lo que ocurría en la Junta Departamental de Soriano, es un ejemplo de hechos importantes que sucedieron allí y en todo el país. Son distintas situaciones, informaciones y, en la medida en que hubiera archivos departamentales, se podrían ir recopilando porque deben ser parte de esa memoria colectiva.

Quizás este sea un tema menor, pero cabría establecer un artículo que dijera: "Podrá haber archivos departamentales", lógicamente sujetos a la normativa nacional y dependientes de un archivo central.

SEÑORA DE ARMAS.- Felicito el excelente trabajo que han hecho.

Quiero dejar constancia de que en Canelones hay un archivo que fue creado en 1996 y está bajo la órbita y el cuidado de la Junta Departamental de Canelones. La Junta se hizo cargo del cuidado y mantenimiento de todo lo que es el archivo histórico de Canelones. Es decir que hay antecedentes de esto.

SEÑOR NOVALES.- Agradezco el aporte de los becarios; es obvio que ha sido importantísimo. Como no lo dije anteriormente, quiero que conste en la versión taquigráfica que adhiero a las expresiones de los compañeros que valoraron el esfuerzo de los becarios.

SEÑORA PRESIDENTA.- Con estos lineamientos generales y con el aporte que quedó en alcanzarnos la señora Diputada Argimón, seguiremos avanzando en la articulación de la información.

En la próxima sesión visitaremos el Centro Nacional de Reclusión, así que en quince días nos reencontraremos ya con un esbozo de articulado.

Se levanta la reunión.

II FORO PARLAMENTARIO IBEROAMERICANO

DECLARACIÓN FINAL

Los Parlamentarios de la Comunidad Iberoamericana, representantes de la soberanía de nuestros pueblos, reunidos en Montevideo, República Oriental del Uruguay, en el II Foro Parlamentario Iberoamericano los días 25 y 26 de setiembre de 2006, contando con la presencia de delegados de dieciocho países y de invitados especiales de cinco Organismos Internacionales.

CONSIDERANDO: que nuestras herencias culturales, los valores compartidos y los desafíos históricos comunes que enfrentamos son los aspectos centrales que habilitan el proceso de construcción de la Comunidad Iberoamericana de Naciones;

CONSCIENTES: de la significación del fenómeno migratorio a nivel global, consecuencia directa de las divergencias en los desarrollos regionales y desequilibrios económicos mundiales;

CONSIDERANDO: que es Interés de todos alcanzar los mayores y mejores niveles de desarrollo sobre bases democráticas, de respeto irrestricto a los derechos humanos, de solidaridad, de Integración y de cooperación;

CONSIDERANDO: la Importancia que adquiere hoy la Migración Iberoamericana y su relación con las políticas poblacionales, económicas, de derechos humanos y de género;

CONSIDERANDO: que. el Sistema Iberoamericano, construido desde 1991 en torno a las Cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno, debe incluir también las voces, reflexiones y aportes de los Parlamentarios electos por sus pueblos;

CONSCIENTES: de la necesidad de encontrar caminos acordados y efectivos, que den respuesta a los millones de migrantes en Iberoamérica;

CONSIDERANDO: inaplazable la necesidad de formular políticas migratorias, respetando los derechos fundamentales y la dignidad de las personas y que regule de alguna forma los flujos migratorios con una visión y una estrategia común definiendo políticas temporales, y luego de haber deliberado en torno a los siguientes ejes estratégicos:

1) Políticas poblacionales y desarrollo. Migración y derechos humanos.

2) Políticas de regulación e Integración ante los flujos migratorios. Remesas.

3) La cooperación para el tratamiento de los flujos migratorios entre Iberia y América Latina. "Ganadores y Perdedores" en las políticas migratorias.

4) Migraciones y género.

Nos congratulamos de haber adoptado una agenda de trabajo futuro para Ir avanzando hacia las urgentes soluciones que nuestras sociedades reclaman globalmente.

Destacamos que resulta imprescindible impulsar nuevas políticas integradas, distintos procesos y acciones que habiliten una mejor comprensión del fenómeno migratorio.

Resaltamos los avances ya alcanzados mediante soluciones concretas bilaterales o multilaterales qué benefician a nuestros connacionales migrantes, contribuyendo así a un desarrollo humano sostenible.

Queremos subrayar sin embargo, nuestra preocupación ante la permanencia de situaciones en las que algunos de los inmigrantes no ven respetados los derechos humanos inherentes a su persona."

Las diferentes formas de discriminación profundizan el fenómeno migratorio. La discriminación de género en el acceso y en el propio mercado de trabajo, alentado por la falta de políticas hacia las mujeres, las limitaciones por razones de raza, edad o aspecto físico, entre muchas otras, promueven la migración de las mujeres.

En otras ocasiones la migración es forzada, como en los casos de tráfico de personas, donde frecuentemente la explotación sexual y la esclavitud encubierta son resultado de la migración.

Por estos motivos, aspiramos a que tanto cada uno de nuestros países, como la siempre perfectible cooperación, entre nuestros Estados, desarrollen políticas de inclusión e integración social que garanticen el ejercicio de la ciudadanía, incluyendo la posibilidad de acceso a la nacionalidad o la doble nacionalidad.

Asimismo, nos comprometemos a promover medidas antidiscriminatorias como forma de impulsar el desarrollo con equidad y la ratificación de instrumentos regionales y/o internacionales, así como el control y la penalización del tipo de actividades indicadas.

Nos comprometemos como Parlamentarios Iberoamericanos a:

1) Fomentar políticas de Inclusión e integración social de los emigrantes evitando la discriminación, asegurando a la vez, el mismo trato que a los nacionales, de acuerdo con la legislación del país de acogida y los acuerdos bilaterales y multilaterales.

2) Aprobar políticas de retorno de los emigrantes a sus países de origen mediante la cooperación de tal modo que se garantice su reinserción en las mejores condiciones.

3) Asumir una agenda parlamentaria común que incorpore la cuestión y el enfoque de género en las políticas migratorias.

4) Desarrollar políticas migratorias que además respondan a las necesidades de las poblaciones indígenas en un marco de respeto y promoción de su identidad cultural.

Y por otra parte, exhortamos a la próxima Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno incluir en su agenda la consideración de las siguientes medidas:

1) Acordar mecanismos de cooperación y diálogo político permanente entre los Estados en materia migratoria.

2) Apoyar la propuesta de creación de un Foro Iberoamericano sobre migraciones y desarrollo como mecanismo de consulta y coordinación, con el apoyo entre otros de la Organización Internacional para las Migraciones, al tiempo que insta a la Cumbre de Jefes de Estado y de gobiernos iberoamericanos a analizar la pertinencia de adoptar mecanismos de solidaridad y cooperación migratorios.

3) Desarrollar políticas estatales que refuercen los mecanismos de Integración social de los emigrantes, con especial atención a las especificidades de la migración de las mujeres. Dichas políticas, necesariamente, tendrán en cuenta tanto las situaciones en los países de acogida como la elaboración de programas de retorno que estimulen la reinserción del emigrante. En este sentido, desarrollar redes de integración e inserción social de ida y vuelta.

4) Desarrollar políticas administrativas y legislativas que permitan reducir los costos del envío de remesas económicas a los países de origen facilitando también la inversión productiva.

5) Seguir promoviendo acuerdos de seguridad social por los que se asegure el reconocimiento de los años de trabajo y el disfrute de las prestaciones por vejes, invalidez y sobrevivencia que correspondiere.

6) Impulsar políticas que respeten los derechos humanos, favorezcan la Integración social y económica y promuevan las condiciones materiales para el ejercicio de la ciudadanía en el ámbito de la comunidad iberoamericana.

7) Impulsar a través de acuerdos bilaterales y multilaterales de migración iberoamericanos el ingreso, residencia y la plena integración laboral actuando contra la economía sumergida y el tráfico y explotación de los seres humanos.

Sala de Sesiones de la Asamblea General, en Montevideo, a 26 de setiembre de 2006.